



DECRETO DAEM N° 1841
CHIGUAYANTE 04 DIC 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; especialmente artículo 2° Ley 19.464, que define como asistentes de la educación a aquel personal de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que realice al menos una de las funciones que describe al efecto; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **CATHERINE CABEZAS PEREIRA**, R.U.T. 16.764.263-2, de fecha 01 de diciembre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 04 de noviembre de 2014, el cese de la relación laboral, vigente desde el 27 de abril de 2011, entre I. Municipalidad de Chiguayante y don doña **CATHERINE CABEZAS PEREIRA**, R.U.T. 16.764.263-2, por la causal del artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo, esto es, por renuncia voluntaria del trabajador.-
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 01 de diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **CATHERINE CABEZAS PEREIRA**, R.U.T. 16.764.263-2, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/LSP/GDR/COA/gdr

